



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 478 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 JUN 2014

VISTO: El Informe N° 072-2014-GOB.REG.HVCA/CEPAD/mich con Proveído N° 874470/2014, Resolución Gerencial General Regional N° 847-2013/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Informe N° 072-2014-GOB.REG.HVCA/CEPAD/mlch recomienda la acumulación del Expediente Administrativo N° 084-2013/GOB.REG.HVCA/CEPAD, el mismo que fue instaurado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 847-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, lo que guarda relación entre sí;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 847-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de setiembre de 2013, que correa a fojas 39 a 42, se instauró Proceso Administrativo Disciplinario al ex funcionario Humberto Joel Flores Pacheco, en calidad de ex Director de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Huancavelica, en sustento al Expediente Administrativo N° 084-2013/GOB.REG.HVCA/CEPAD, por haber presuntas irregularidades cometidas en la solicitud de ampliación de plazo contractual para la entrega de 17 ambulancias rurales Tipo I y II para el gobierno Regional de Huancavelica, adjunto en 42 folios;

Que, dicha acumulación será mediante un acto resolutivo, toda vez, que el objeto de dicha figura es de brindar una condición material indispensable para la vigencia del derecho del administrado a la información, pues de lo contrario significaría colisionar frontalmente con el mismo - *derecho a la información accesible* - creando en términos de análisis económico del derecho, "incentivos perversos", creando falsos expedientes, alteraciones de fecha de prescripción o figuras análogas que priven de transparencia el procedimiento;

Que, los actos administrativos destinados a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados, se rigen por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece en su Artículo 149° que: "*La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión*";

Que, habiéndose efectuado el análisis de los hechos y merituado los documentos que obran en los respectivos expedientes, la comisión considera que resulta pertinente proceder a la acumulación del Expediente Administrativo N° 84-2013/GOB.REG.HVCA/CEPAD, acorde con los hechos expuestos, por guardar conexión entre los hechos materia de investigación, en observancia de la Ley N° 27867;

Estando a lo solicitado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las facultades delegadas





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 478 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 JUN 2014

mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2013/GOB.REG.HVCA/PR;

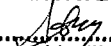
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER, la acumulación del Proceso Administrativo Disciplinario, instaurado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 847-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 18 de setiembre del 2013 (Expediente Administrativo N° 84-2013/GOB.REG.HVCA/CEPAD) acorde con los hechos expuestos en el Oficio N° 311-2012/GOB.REG-HVCA/GGR y el Informe N° 176-2013/GOB-REG.HVCA/CEPAD; por existir conexión entre ellos, a fin de que se expida un solo acto resolutivo.

Artículo 2°.- COMUNICAR el tenor del presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


.....
Ing. Ciró Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/sgl